



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PASCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA Nº 28/12.-

VISTO: La evolución del incremento que presenta el sistema de Coparticipación Municipal generado a partir del año 2012, con relación a los valores percibidos por parte del Municipio en el ejercicio anterior. Los reiterados reclamos por incremento salarial realizados por el Personal Municipal y por el Sindicato de empleados y Trabajadores Municipales del sudeste y zona de la Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible implementar a través de alguna metodología un incremento en los haberes del personal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- DISPONESE otorgar a partir del 1º de Octubre de 2012 un incremento salarial a los Agentes de la Planta Permanente del 8% (ocho por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes a la fecha, de todas las categorías. Quedando la escala de remuneraciones básicas de las Autoridades Superiores y Personal de Planta Permanente conformada con los siguientes montos.

AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente	\$ 9.552.-
Secretaría de Gobierno	\$ 7.715.-
Secretario de Limpieza urbana	\$ 7.715.-

PERSONAL PERMANENTE

Categoría 24	\$ 5.098.-
Categoría 23	\$ 4.845.-
Categoría 22	\$ 4.471.-
Categoría 21	\$ 4.362.-
Categoría 20	\$ 4.024.-
Categoría 19	\$ 3.861.-
Categoría 18	\$ 3.709.-
Categoría 17	\$ 3.621.-
Categoría 16	\$ 3.572.-
Categoría 15	\$ 3.513.-
Categoría 14	\$ 3.454.-
Categoría 13	\$ 3.400.-
Categoría 12	\$ 3.347.-
Categoría 11	\$ 3.295.-
Categoría 10	\$ 3.242.-
Categoría 9	\$ 3.184.-
Categoría 8	\$ 3.045.-
Categoría 7	\$ 3.037.-
Categoría 6	\$ 2.967.-
Categoría 5	\$ 2.925.-
Categoría 4	\$ 2.875.-
Categoría 3	\$ 2.856.-
Categoría 2	\$ 2.829.-
Categoría 1	\$ 2.799.-



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PASCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

PERSONAL JORNALIZADO

1º Categoría \$ 94.-

Artículo 2º Dispónese además un 8% de la remuneración estipulada para el personal contratado, cualquiera sea su función.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE
FECHA 26/10/12

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 173/180/12 DE FECHA
29/10/12.-